

## MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO

0.5 MAY0 2005

ઇપેરિકાલ પ્રકાસ 🔒 👵

constitution advistation

ະ ດ້າວນຄືຈີ**ປປ** 

No - 0081 ·

ំ ទៅកន្លាំ ខែប្រើវិ

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA REAPERTURA DEL SECTOR COBA NEGRA TELPIS DEL SANTUARIO

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la establecida en el artículo 19 numeral 16 del Decreto 216 de 2003 y el artículo 13 Literal f, de la Resolución No 374 de Diciembre 30 de 2002,

## **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, y se reordeno el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

Que la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parquesy Nacionales Naturales, en virtud del Decreto 216 de 2003, es la dependencia que tiene a su cargo la obligación de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales a través de la formulación y adopción de las medidas que en consideración a su naturaleza le correspondan o le sean vasignadas de delegadas.

Oue de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Decreto 622 de 1977, el artículo 83 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 19 numeral 12 del Decreto 216 de 2003, la Directora de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Rarques Nacionales Naturales tiene a discreción funciones policivas, las cuales la facultan para restringir las actividades de los administrados al interior de las areas del Sistema y para recobrar la seguridad y tranquilidad en las areas protegidas.

COMSACA, que han sido catalogados por el INGEOMINAS como de alto nivel de riesgo y amenaza

En las zonas encontradas como viables, se pueden adelantar actividades de FILMACIONES y FOTOGRAFIAS y las relativas a INVESTIGACIONES, que generen ingresos e información importante para la UAESPNN "

Que en consideración a los hechos enunciados, la Directora de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.-ORDENAR la reapertura de los denominados COBA NEGRA y TELPIS.

ARTICULO SEGUNDO.- CONSERVAR la medida de cierre en el sector PASTO - URCUMINA, hasta tanto INGEOMINAS, CLOPAD y CREPAD, certifiquen que ha disminuido la sismisidad, tremor emisiones de gases, se califique como de bajo a muy bajo nivel de riesgo la zona y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales expida el acto administrativo de apertura.

ARTICULO TERCERO.- CONSERVAR la medida de cierre en los sectores URCUMINA - SANDONA - COMSACA.

ARTICULO CUARTO.- Por Secretaria del Grupo Jurídico, remítase copia del presente acto administrativo a la Jefatura del Santuario de Fauna y Flora Galeras.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

0 5 MAYO 2005 Dada en Bogotá, D.C., a los

RANDA LONDOÑO

Directora Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques **Nacionales Naturales** 

Revisó: (A Constanza Atuesta Asesor Dirección

Mónica Maria Rodríguez Arias, Coordinadora Grupo Jurídico Juan Carlos Garcia Santos

Elaboro: C:\cpqapps\jcgarcia\Juan\Pnn Galeras\Resoluciones Galeras\Resolución aperrtura galeras.doc